



Universidad de la
Amazonia

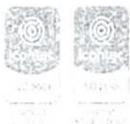
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	N ^o 0 0 0 9 3
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2024, DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S BIC
C.C/NIT.	901.145.602-5
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de diciembre del 2024
CDP No.	24000526 del 15 de abril del 2024.
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$32.178.748) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: La Magister YISELA MÉNDEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia Caquetá, quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, mediante Resolución No. 007 del 05 de enero de 2023, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD** o **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, la persona jurídica **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S BIC**, con Nit. 901.145.602-5, representada legalmente por DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.499.648 expedida en Florencia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, cuya misión es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior Universitario).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con el principio de Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política de



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Colombia, y los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.

3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, atendiendo a la solicitud realizada por la Coordinadora Académica Programa de Ingeniería de Alimentos, YUDY ALEXANDRA OTAYA CALDERON, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado el día 14 de febrero de 2024, manifiesta la necesidad de adelantar el trámite administrativo necesario para el proceso de contratación de:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS DE LAS MATERIAS INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS, PROCESOS LACTEOS, PROCESOS CARNICOS, PROCESOS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS, PROCESOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, PROFUNDIZACIÓN I Y II".

5. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02 del 04 de marzo del 2024, fue designado como evaluador, por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023, al Vicerrector de Investigación e Innovación, mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, radicado el 12 de abril del 2024, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la Dirección Gestión de Compras y Contratación, emitió concepto indicando que:

*"Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente **Grupos empresarial Rubiano Navarro S.A.S Supermercado frutas y verduras el primo**.*

(...)

*Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente **Grupos empresarial Rubiano Navarro S.A.S Supermercado frutas y verduras el primo**, por un valor de treinta y dos millones ciento setenta y ocho mil pesos moneda corriente m/cte. (\$32.178.748.00)".*



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6. Que, mediante Formato de Condiciones de la Contratación de Contratación Directa CC - 448, fechado del 18 de abril de 2024, por el Profesional Universitario designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la ejecución del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, su alcance, tipología contractual, los precios que arroja el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, plazo y lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo, entre otros.
7. La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de selección denominada contratación directa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.4 del Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", el cual, estipula: "(...) **12.4. Contratación directa. Causales de contratación directa:** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos. (...) **dd.** La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) (...)".
8. Por lo anteriormente expuesto, se expidió comunicación de aceptación de la oferta a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S BIC**, con Nit. 901.145.602-5, representada legalmente por DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.499.648 expedida en Florencia, quien presentó de manera oportuna la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24000526 del 15 de abril del 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual, se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, modificado por el Acuerdo No. 58 de 2023 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ALIMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADÉMICAS PARA LA VIGENCIA 2024, DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a realizar la entrega de los insumos y alimentos Objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones requeridas mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 fechado del 12 de febrero



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de 2024, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03, los cuales se enuncian a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	CAN	VALOR UNITARIO	IVA 5% / 19%	VALOR TOTAL
1	2311001	Harinas finas de trigo	HARINA TRIGO X 1000 GR	40	\$ 6.667	\$ 333	\$ 280.000
2	23511	Azúcar de caña	AZÚCAR BLANCA X 500 GR	336	\$ 2.858	\$ 142	\$ 1.008.000
3	231201	huevos de gallina con cáscara, frescos	HUEVOS TIPO AAA UND	240	\$ 850		\$ 204.000
4	2399602	Levadura seca	LEVADURA FRESCA X 500 GR	2	\$ 11.765	\$ 2.235	\$ 28.000
5	2169302	Grasas de origen vegetal hidrogenadas	VITINA LIPIDO PARA EMPASTE KG	4	\$ 14.705	\$ 2.794	\$ 69.996
6	2441001	Agua purificada (envasada)	AGUA X 6000 ML	8	\$ 5.500		\$ 44.000
7	2170004	Margarina y cremas mezcladas para panadería	MARGARINA PARA PANIFICACIÓN KG	10	\$ 15.546	\$ 2.954	\$ 185.000
8	3541002	Esencias	ESENCIA X 60 ML MANTEQUILLA	2	\$ 3.949,58	\$ 750,42	\$ 9.400
9	3541002	Esencias	ESENCIA X 60 ML VAINILLA BLANCA	2	\$ 3.949,58	\$ 750,42	\$ 9.400,00
10	2165201	Aceite de palma africana, refinado	ACEITE PARA FREÍR X 500 ML	3	\$ 5.041,18	\$ 957,82	\$ 17.997,00
11	2367007	Bocadillos de guayaba	BOCADILLO DE GUAYABA BARRA X 500 GR	4	\$ 8.000		\$ 32.000
12	2118411	carnes frías preparadas, embutidas	MORTADELA JAMONADA X 500 GR	8	\$ 16.555	\$ 3.145	\$ 157.600
13	2149101	Piña en conserva envasada	PIÑA EN TROZOS EN ALMIBAR PARA PIZZA X 2.5 KG	4	\$ 20.336	\$ 3.864	\$ 96.800
14	2118404	Salchichas	SALCHICHA ALTA CALIDAD X 500 GR	6	\$ 16.218,49	\$ 3.081,51	\$ 115.800
15	2229004	Arequipe	AREQUIPE PASTELERO KG	6	\$ 13.025	\$ 2.475	\$ 93.000
16	2399603	Polvos para hornear	POLVO HORNEAR X 80 GRS	2	\$ 6.555	\$ 1.245	\$ 15.600
17	2149402	Mermelada de frutas	MERMELADA X 200 GR FRESA	4	\$ 5.042	\$ 958	\$ 24.000
18	2149402	Mermelada de frutas	MERMELADA X 200 GR PIÑA	2	\$ 5.042	\$ 958	\$ 12.000
19	2149402	Mermelada de frutas	MERMELADA X 200 GR MORA	2	\$ 5.042	\$ 958	\$ 12.000
20	2365003	Chocolate en pasta dulce	SALSA CHOCOLATE BOLSA X 500 GR	2	\$ 6.302	\$ 1.197	\$ 14.998



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Cuapretá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

21	2139911	Pasta de tomate	PASTA TOMATE X 500 GR	4	\$ 16.555	\$ 3.145	\$ 78.800
22	2225105	Queso fundido	QUESILLO X 2500 GR ENTERO BLOQUE	5	\$ 60.000		\$ 300.000
23	2363001	Cacao en polvo	COCOA EN POLVO X 230 GR	2	\$ 9.160	\$ 1.740	\$ 21.800
24	2211001	Leche pasteurizada entera	LECHE ENTERA X 900 ML	8	\$ 5.700		\$ 45.600
25	2352003	Azúcar pulverizada	AZÚCAR PULVERIZADA X 500 GR	2	\$ 5.714,29	\$ 285,71	\$ 12.000
26	22219	Otras leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p	CREMA CHANTILLÍ X 1000 ML	2	\$ 20.000		\$ 40.000
27	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	CARNE MILANESA DE RES KG	94	\$ 24.000		\$ 2.256.000
28	2111301	Carne de cerdo fresca o refrigerada	LOMO DE CERDO KG	68	\$ 26.000		\$ 1.768.000
29	2151102	Grasas de cerdo, sin fundir	PAPADA DE CERDO KG	12	\$ 20.400		\$ 244.800
30	2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	PECHUGA DE POLLO KG	24	\$ 16.000		\$ 384.000
31	4451603	Maquinaria y equipo para cerveceria	Kits Básico para elaborar cerveza casera x 20lts: -Molino casero tipo corona -Olla para macerar en aluminio de 30 litros con válvula de salida y falso fondo -Cuchara mezcladora 62 cm -Termómetro flotante -Placa de ticción 6 cavidades -Yodo 60 ml -Olla para hervir en aluminio de 30 litros con válvula de salida - Fermentador plástico de 30 litros grado alimentos con válvula de salida y airlock - Acople plástico de 1/2 a 3/8 - Manguera atóxica 3/8 1 metro -Llenador de botellas - Densímetro triple escala - Probeta de vidrio 250 ml - Erlenmeyer 500 ml -Tapadora manual - Tapas corona doradas * 144 unidades -1 Kit de cerveza rubia, roja, negra, trigo, ipa o lager - botella de cerveza ambar de 330 ml x 24 unidades	2	\$ 2.235.293,28	\$ 424.705,72	\$ 5.319.998
32	4451603	Maquinaria y equipo para cerveceria	Kits insumo para elaborar cerveza rubia golden Ale (insumos: Malta pilsen, 2 tipos de lúpulo cascade, levadura safale S 04, clarificante, dextrosa)	4	\$ 121.008	\$ 22.992	\$ 576.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florence Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

33	4451603	Maquinaria y equipo para cervecería	Kits insumo para elaborar cerveza roja Iris Red Ale (insumos: Malta pilsen, malta caramel, 2 tipos de lúpulo cascade, levadura safale BE-256, clarificante, dextrosa)	4	\$ 121.008	\$ 22.992	\$ 576.000
34	4451603	Maquinaria y equipo para cervecería	Kit insumo para elaborar cerveza Lager Kolsch Lager (insumos: Malta pilsen, 4malta trigo, 3 tipos de lúpulo perle, levadura saflager S-189, clarificante, dextrosa)	4	\$ 121.008	\$ 22.992	\$ 576.000
35	4451603	Maquinaria y equipo para cervecería	Kit insumo para elaborar cerveza negra Porter (insumos: Malta pilsen, maltacaramel, malta chocolate, 2 tipos de lúpulo cascade, levadura safale T-58, clarificante, dextrosa)	4	\$ 121.008	\$ 22.992	\$ 576.000
36	4451603	Maquinaria y equipo para cervecería	Kit insumo para elaborar cerveza trigo Wheat Beer (insumos: Malta pilsen, malta trigo, 2 tipos de lúpulo cascade, levadura safale WB-06, clarificante, dextrosa)	4	\$ 121.008	\$ 22.992	\$ 576.000
37	3341001	Gas propano gas licuado de petróleo (G.L.P.)	RECARGA CONTENIDO PIPETA DE GAS - GLP 30 LBRS	12	\$ 110.000		\$ 1.320.000
38	3341001	Gas propano gas licuado de petróleo (G.L.P.)	RECARGA CONTENIDO PIPETA DE GAS - GLP 80 LBRS	3	\$ 238.000		\$ 714.000
39	48261	Microscopios (excepto microscopios opticos) y aparatos de difraccion	REFRACTOMETRO PARA LECHE 0-50° BRUX UND	1	\$ 722.688,24	\$ 137.310,76	\$ 859.999
40	48261	Microscopios (excepto microscopios opticos) y aparatos de difraccion	REFRACTOMETRO PARA FRUTAS 0-90° BRUX UND	3	\$ 428.571	\$ 81.428	\$ 1.529.997
41	4392202	Balanzas	GRAMERA DIGITAL COCINA CAPACIDAD 10 KG BATERIA INCLUIDA UND	8	\$ 50.419,33	\$ 9.579,67	\$ 479.992
42	3899302	Escobas	ESCOBA X 1U	8	\$ 10.084	\$ 1.916	\$ 96.000
43	4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	ESPONJAS PAQUETE X 24 UNDS	4	\$ 16.386,55	\$ 3.113,45	\$ 78.000
44	4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	BRILLADORA INOXIDABLE PAQUETE X 12 UNDS	8	\$ 15.462	\$ 2.938	\$ 147.200
45	3694015	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	SABRÁ PAQUETE X 36 UND	4	\$ 15.546	\$ 2.954	\$ 74.000
46	27150	Sacos o bolsas del tipo usado para empacar productos	BOLSA BASURA X 10 UNDS	6	\$ 9.664	\$ 1.836	\$ 69.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

47	38994	encendedores y mecheros	ENCENDEDOR LARGO ESTUFA UND	8	\$ 20.168	\$ 3.832	\$ 192.000
48	3213102	papel para servilletas, toallas y similares	TOALLAS COCINA X 120 H	12	\$ 17.647	\$ 3.353	\$ 252.000
49	3213102	papel para servilletas, toallas y similares	TOALLA PARA MANOS X 150 UND	8	\$ 16.807	\$ 3.193	\$ 160.000
50	3694015	Espojas y similares de plástico espumado flexible	LIMPIÓN TOALLA DE COCINA MICROFIBRA UND	20	\$ 6.302,52	\$ 1.197,48	\$ 150.000
51	35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón	JABÓN LIQUIDO ANTIBACTERIAL MANOS LIBRE TRICLOSAN GALÓN	1	\$ 34.454	\$ 6.546	\$ 41.000
52	3532103	Jabones líquidos para lavar	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO GALÓN	6	\$ 35.294	\$ 6.706	\$ 252.000
53	3532104	Jabones industriales	JABÓN INDUSTRIAL EN POLVO KG	10	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 150.000
54	3532101	Jabones en pasta para lavar	DESENGRASANTE LAVA LOZA X 1000 GR	10	\$ 22.269	\$ 4.231	\$ 265.000
55	3424014	Hipoclorito de sodio	HIPOCLORITO DE SODIO 5.25% GALON	16	\$ 12.604,20	\$ 2.394,80	\$ 239.984
56	3649013	Envases plásticos desechables para productos alimenticios y bebidas	TARRINAS PLÁSTICAS 8 OZ X 25 UND	20	\$ 15.126	\$ 2.874	\$ 360.000
57	0123401	Tomates	TOMATE CHONTO KG	28	\$ 7.200		\$ 201.600
58	0125301	Cebolla cabezona (bulbo)	CEBOLLA CABEZONA KG	2	\$ 8.500		\$ 17.000
59	0123102	Pimentón	PIMENTÓN KG	2	\$ 9.000		\$ 18.000
60	2322001	Fécula de maíz	FÉCULA MAIZENA X 380 GR	2	\$ 16.386	\$ 3.113	\$ 38.998
61	0165501	Canela sin elaborar	CANELA X 30 GR ASTILLA	4	\$ 7.143	\$ 1.357	\$ 34.000
62	2170002	Margarina	MARGARINA X 500 GR	12	\$ 10.924	\$ 2.076	\$ 156.000
63	0123201	Pepinos y pepinillos	PEPINO KG	5	\$ 7.100		\$ 35.500
64	0121901	Habichuelas	HABICHUELA KG	5	\$ 10.500		\$ 52.500
65	0125101	Zanahorias	ZANAHORIA KG	5	\$ 5.000		\$ 25.000
66	0127001	Champiñones	CHAMPIÑONES X 1000 GR	2	\$ 32.773	\$ 6.227	\$ 78.000
67	2124201	Atún enlatado	ATÚN LOMO ACEITE X 160 GR	48	\$ 10.336	\$ 1.964	\$ 590.400
68	2139905	Maíz envasado	MAÍZ TIERNO X 300 GRS	6	\$ 14.286	\$ 2.714	\$ 102.000
69	0125401	Puerro	CEBOLLA PUERRO KG	2	\$ 7.500		\$ 15.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

70	2399598	Salsas para mesa n.c.p.	SALSA NEGRA X 500 ML	4	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 36.000
71	2163201	Aceite de girasol, refinado	ACEITE GIRASOL X 250 ML	2	\$ 7.563	\$ 1.437	\$ 18.000
72	23220	Almidón y fécula, inulina, gluten de trigo, dextrina y demás almidones y féculas modificadas	FIBRA PREBIÓTICA INULINA X 250GR	2	\$ 31.932	\$ 6.067	\$ 75.998
73	2399401	Vinagre y sucedáneos a base de ácido acético	VINAGRE BLANCO X 3000 ML	4	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 60.000
74	42311604	Colágenos	COLÁGENO HIDROLIZADO EN POLVO X 500 GR	3	\$ 68.067	\$ 12.933	\$ 243.000
75	3694003	Vasos y jarros de material plástico	VASO GOLD 12 OZ X 50 UNDS	4	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 100.000
76	3694003	Vasos y jarros de material plástico	VASO GOLD 16 OZ X 50 UNDS	6	\$ 23.529	\$ 4.471	\$ 168.000
77	3414046	Ácido láctico	ACIDO LÁCTICO X 500 ML	1	\$ 45.798	\$ 8.702	\$ 54.500
78	3526103	Endulzantes sintéticos edulcorantes	ESTEVIA LIQUIDA X 250 ML	1	\$ 36.975	\$ 7.025	\$ 44.000
79	47101505	Equipo de manejo de cloro	KIT PARA PH Y CLORO RESIDUAL DE AGUA POTABLE	1	\$ 44.958	\$ 8.542	\$ 53.500
80	24131	Aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas destiladas con un grado alcohólico de alrededor del 40% en volumen	AGUARDIENTE X 750 ML	8	\$ 75.630	\$ 14.370	\$ 720.000
81	4481605	Batidores y mezcladoras eléctricas	BATIDORA DE MANO 5 VELOCIDADES	6	\$ 153.781	\$ 29.218	\$ 1.097.994
82	4481604	Licadoras domésticas	LICUADORA 2 LITROS VASO PLÁSTICO 2 VELOCIDADES	8	\$ 132.773	\$ 25.227	\$ 1.264.000
83	4291302	Cuchillos para cocina	CUCHILLO CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE 20 CM	13	\$ 43.503,56	\$ 8.265,68	\$ 673.000
84	4291302	Cuchillos para cocina	CUCHILLO CON HOJA EN ACERO INOXIDABLE 15 CM	6	\$ 41.176,47	\$ 7.823,53	\$ 294.000
85	3633003	Lámina de polietileno	TABLA PARA PICAR BLANCA POLIETILENO GRANDE	10	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 1.250.000
86	4291218	Moldes para repostería y análogos	MOLDE EN ALUMINIO DE MEDIA LIBRA	3	\$ 28.571,43	\$ 5.428,57	\$ 102.000
87	4291218	Moldes para repostería y análogos	MOLDE EN ALUMINIO DE UNA LIBRA	3	\$ 40.336	\$ 7.664	\$ 144.000
88	4291218	Moldes para repostería y análogos	MOLDE EN ALUMINIO DE UNA LIBRA EN FORMA DE CORAZÓN	3	\$ 46.218	\$ 8.781	\$ 164.997
89	4291218	Moldes para repostería y análogos	MOLDE EN ALUMINIO PARA CUPCAKES X 12	3	\$ 39.496	\$ 7.504	\$ 141.000



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Cuquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

90	23430	Productos de pastelería y tortas	de	ESPÁTULA PARA PASTELERÍA	6	\$	\$	\$	
						29.412	5.588	210.000	
91	4291235	Coladores		COLADOR EN ACERO INOXIDABLE 20 CM	12	\$	\$	\$	
						39.916	7.584	570.000	
92	3627020	Rodillo de caucho		RODILLO PARA PANADERÍA PLÁSTICOS	6	\$	\$	\$	
						16.807	3.193	120.000	
TOTAL									\$32.178.748

TERCERA – VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales el valor del presente Contrato de Suministro es la suma **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$32.178.748) M/cte., IVA incluido**, suma que se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad No. 24000526 del 15 de abril del 2024. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Suministro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.000.1	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	0121901	Habichuelas	\$52.500,00
		0123102	Pimentón	\$18.000,00
		0123201	Pepinos y pepinillos	\$35.500,00
		0123401	Tomates	\$201.600,00
		0125101	Zanahorias	\$25.000,00
		0125301	Cebolla cabezona (bulbo)	\$17.000,00
		0125401	Puerro	\$15.000,00
		0127001	Champiñones	\$78.000,00
		0165501	Canela sin elaborar	\$34.000,00
		TOTAL		

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.002.1	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2111101	Carne vacuna fresca o refrigerada	\$2.256.000,00
		2111301	Carne de cerdo fresca o refrigerada	\$1.768.000,00
		2112101	Carne de pollo, fresca o refrigerada	\$384.000,00
		2118404	Salchichas	\$115.800,00
		2118411	carnes frías preparadas, embutidas	\$157.600,00
		2124201	Atún enlatado	\$590.400,00
		2139905	Maíz envasado	\$102.000,00
		2139911	Pasta de tomate	\$78.800,00
		2149101	Piña en conserva envasada	\$96.800,00
		2149402	Mermelada de frutas	\$48.000,00
		2151102	Grasas de cerdo, sin fundir	\$244.800,00
		2163201	Aceite de girasol, refinado	\$18.000,00
		2165201	Aceite de palma africana, refinado	\$17.997,00
		2169302	Grasas de origen vegetal hidrogenadas	\$69.996,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquerá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		2170002	Margarina	\$156.000,00
		2170004	Margarina y cremas mezcladas para panadería	\$185.000,00
		TOTAL		\$6.289.193,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.002.2	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2211001	Leche pasteurizada entera	\$45.600,00
		22219	Otros leches y crema (nata) en estado sólido n.c.p	\$40.000,00
		2225105	Queso fundido	\$300.000,00
		2229004	Arequipe	\$93.000,00
		TOTAL		\$478.600,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.002.3	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	23220	Almidón y fécula, inulina, gluten de trigo, dextrina y demás almidones y féculas modificadas	\$75.998,00
		2322001	Fécula de maíz	\$38.998,00
		2352003	Azúcar pulverizada	\$12.000,00
		2363001	Cacao en polvo	\$21.800,00
		2365003	Chocolate en pasta dulce	\$14.998,00
		2367007	Bocadillos de guayaba	\$32.000,00
		2399598	Salsas para mesa n.c.p.	\$36.000,00
		2399603	Polvos para hornear	\$15.600,00
		23430	Productos de pastelería y tortas	\$210.000,00
		23511	Azúcar de caña	\$1.008.000,00
		231201	huevos de gallina con cáscara, frescos	\$204.000,00
		2311001	Harinas finas de trigo	\$280.000,00
		2399401	Vinagre y sucedáneos a base de ácido acético	\$60.000,00
2399602	Levadura seca	\$28.000,00		
		TOTAL		\$2.037.394,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.002.4	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2441001	Agua purificada (envasada)	\$44.000,00
		24131	Aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas destiladas con un grado alcohólico de alrededor del 40% en volumen	\$720.000,00
		TOTAL		\$764.000,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.002.7	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	27150	Sacos o bolsas del tipo usado para empacar productos	\$69.000,00
		TOTAL		\$69.000,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
-----------	-------	------	---------	-------



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenza Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.003.2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3213102	papel para servilletas, toallas y similares	\$412.000,00
TOTAL				\$412.000,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3341001	Gas propano-gas licuado de petróleo (G.L.P.)	\$2.034.000,00
TOTAL				\$2.034.000,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.4	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3424014	Hipoclorito de sodio	\$239.984,00
		3414046	Ácido láctico	\$54.500,00
TOTAL				\$294.484,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.5	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón	\$41.000,00
		3532101	Jabones en pasta para lavar	\$265.000,00
		3532103	Jabones líquidos para lavar	\$252.000,00
		3532104	Jabones industriales	\$150.000,00
		3541002	Esencias	\$18.800,00
		3526103	Endulzantes sintéticos edulcorantes	\$44.000,00
TOTAL				\$770.800,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.6	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3627020	Rodillo de caucho	\$120.000,00
		3633003	Lámina de polietileno	\$1.250.000,00
		3694003	Vasos y jarros de material plástico	\$268.000,00
		3649013	Envases plásticos desechables para productos alimenticios y bebidas	\$360.000,00
		3694015	Esponjas y similares de plástico espumado flexible	\$224.000,00
TOTAL				\$2.222.000,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.003.8	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	38994	encendedores y mecheros	\$192.000,00
		3899302	Escobas	\$96.000,00
TOTAL				\$288.000,00



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.004.2	Productos metálicos y paquetes de software	4291218	Moldes para repostería y análogos	\$551.997,00
		4291235	Coladores	\$570.000,00
		4291302	Cuchillos para cocina	\$967.000,00
		42311604	Colágenos	\$243.000,00
		4291231	Esponjas y esponjillas metálicas	\$225.200,00
TOTAL				\$2.557.197,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.004.3	Productos metálicos y paquetes de software	4392202	Balanzas	\$479.992,00
TOTAL				\$479.992,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.004.4	Productos metálicos y paquetes de software	4481604	Licuadoras domésticas	\$1.264.000,00
		4481605	Batidores y mezcladoras eléctricas	\$1.097.994,00
		4451603	Maquinaria y equipo para cervecería	\$8.199.998,00
TOTAL				\$10.561.992,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.004.7	Productos metálicos y paquetes de software	47101505	Equipo de manejo de cloro	\$53.500,00
TOTAL				\$53.500,00

CICP Nro.	RUBRO	DANE	DETALLE	VALOR
2.1.2.02.01.004.8	Productos metálicos y paquetes de software	48261	Microscopios (excepto microscopios ópticos) y aparatos de difracción	\$2.389.996,00
TOTAL				\$2.389.996,00

CUARTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES**, como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición del informe de supervisión y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia, además, el contratista deberá presentar la factura y enviar copia contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los insumos y alimentos entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato y las obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, será de hasta el veinte (20) de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los insumos y alimentos en presencia del Supervisor del Contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de entrega respectivas, en las plantas agroindustriales ubicadas en la sede Santo Domingo, Corregimiento Santo Domingo, vía Morelia, Florencia Caquetá, República de Colombia.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Suministro:

- **Generales**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

- **Específicas**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los insumos y alimentos suministrados objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación.
2. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento.
3. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los bienes y alimentos suministrados sin costo alguno para la Universidad.
4. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del futuro contrato.
5. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes o alimentos en el tiempo



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.

6. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7. El contratista es responsable por el transporte de los insumos y los alimentos hacia la Universidad.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto contractual, se obligará para con el contratista a:

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión y/o interventoría.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario que designa la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA. – GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. -- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2.** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6.** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7.** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8.** Por mutuo consentimiento. **9.** Por muerte del contratista.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniario equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA QUINTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023).

DÉCIMA NOVENA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación requerido por la Universidad de la Amazonia, se encuentran distribuidos en el estudio de mercado que hace parte integral del presente Contrato.

VIGESIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGESIMA PRIMERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Superiores No. 058 de 2023) las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Suministro, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Suministro se perfecciona con la firma de las partes, acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los **02 MAYO 2024**

EL CONTRATANTE,


YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,


DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA
C.C. No. 1.117.499.648 expedida en Florencia,
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S BIC
Nit. 901.145.602-5

Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez
Profesional Especializado VADJ

Proyectó: Juan David Jaramillo
Profesional Universitario VADJ



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL